

Veinte y quatro Electores aquellos q.^e Turques
 benientes a fin q.^e estos elijan despues un Diputado
 y un Exorono q.^e Sirvan sus oficios en el año in
 de setenta y ocho y lo cumplan dhoj vecinos su
 dar motivo a parcialidades asonadas, tumultos
 ni a otras disrupciones turbatibas de la paz y
 so viego Cong.^e deven celebrarse estos actos p.^o
 se proceder a lo q.^e lugar huviere en caso de Al
 guna Contrabencion; p.^a lo q.^e separe Reado
 politico al p.^e cura o subygan ten.^{te} de dho
 Pano q.^e poniendolo p.^r dilix.^a y lo firmaron

29.^e de y fe =

D. Juan Chuz

D. Antonio Biaz

D. Martin Manuel
 D. Juan Lorenzo

En la dha N.^a en el dho dia de veinte y siete de Dict. m.^o de
 año dhoj p.^r los señores de Republico el auto amovido y de fisa
 con edicto en los sitios pu.^o p.^a la comu. inteligencia de y fe

En la dha N.^a en el dho dia p.^o de Recado de N.^a de la dha Cont.
 en dho auto al ten.^{te} cura D.^o Marcoj tanj de la hora de y
 fe =

En la dha N.^a en el dho dia de esta N.^a a hora q.^e se xan
 las tres de la tarde de y y ocho de Diciembre mes
 y año dhoj, los dhoj. Alc.^e q.^e aserencia de mi el
 no fueron recibiendo los votos viz

D.^o Christ.^e de sea Nombra

D.^o Juan Abril — Peño Sevilla

